



COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO PANGOA

COOPAC CREDIPANGOA

Pangoa, 27 de mayo de 2024

CARTA N° 1002-2024-GG-COOPAC CREDIPANGOA

Señorita
Yeny Irene Hueringa Yaropoma
Vicepresidenta del Consejo de Administración
Pangoa.

Presente.-



Es grato dirigirme a usted para saludarla cordialmente y comunicarle que con fecha 29 de abril del 2024, la Superintendencia mediante el Portal del Sistema de Notificaciones Electrónica -SISNE- nos remitió la Resolución SBS N°01565-2024, donde resuelve sancionar a la COOPAC con la sanción de multa cero punto sesenta (0.60) UIT, por incurrir en la infracción leve.

Con fecha 10 de mayo del 2024, se entregó una copia de la Resolución SBS N°01565-2024 al Sr. Edgar William Alanya Uscamayta Ex Secretario del Consejo de Administración.

En cumplimiento de mis funciones se procedió a realizar el pago de la multa con fecha 14 de mayo del 2024 por la suma de S/ 3,092.90 y se procedió a enviar una copia de la constancia de pago al departamento de finanzas de la Superintendencia.

Po otro lado, de acuerdo a la Resolución SBS N° 480-2019 en su artículo 12 inciso k) señala que el Consejo de Administración es responsable de informar al Consejo de Vigilancia y a la Asamblea en la próxima Sesión, las sanciones que la Superintendencia haya impuesto a la COOPAC y a sus directivos o gerentes por la comisión de infracciones, dejándose constancia de dicha comunicación en el acta correspondiente a la referida sesión. Los acuerdos para la subsanación de la infracción deben adoptarse en la misma sesión en la que se informa. La copia certificada del acta correspondiente a la referida sesión, debe remitirse a la Superintendencia en un plazo máximo de quince (15) días contados desde la realización de la sesión.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para expresarle las muestras de mi especial consideración.

Atentamente,

COOPAC CREDIPANGOA

Paul Jaime Lazaro Caja
Paul Jaime Lazaro Caja
GERENTE GENERAL